

ALEGATO

DEL ABOGADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SEGUNDA INSTANCIA.

del Canal, encargado de conducir el correo; que por tal causa, tenia el derecho de viajar en ese tren, en ejercicio de sus funciones, sin tiquete & &. (Declaración de Rafael Almentares, fojas 43 y 44.) Smith, porque no le entendió á Ramírez, ó por cualquiera otra causa, *hizo detener la marcha del tren*, y salir de él á Ramírez. (Declaraciones de Blixt y Morrison y de Santiago Martínez, *testigo presentado por el actor*, foja 4.

Ramírez no abandonó la partida, y tomó de nuevo el tren; Smith insistió en su propósito, y le arrojó del carro, hallándose en marcha el tren. (Declaraciones de Blixt y Morrison.) Según Blixt, "se dirigió á uno de los extremos del carro, *introduciéndose dentro del de equipaje*, á donde fué perseguido por Smith; y al sentir que tiraba del cordon otra vez, antes de poder pararse el tren, vió que Ramírez habia sido lanzado fuera." El apoderado del señor Ramírez, aunque tachó á Blixt, por *falta de imparcialidad*, ha admitido la exactitud de su declaración, pues la invoca en favor de su causa en el alegato que presentó, en este juicio, al señor Juez de la primera instancia, foja 72 del proceso.

Por último, según las declaraciones de Santiago Martínez, foja 4; Estéban Casanova, foja 5; y Rafael Almentares, fojas 5 y 6, el dia 7 de Febrero del presente año el Conductor Smith arrojó violentamente del tren al señor Felipe Ramírez, al lado de acá de la plataforma de "Las Cascadas." Martínez "supo al dia siguiente que Ramírez se habia roto una pierna;" Casanova y Almentares han afirmado constarles que "á consecuencia del golpe que se dió Ramírez al ser arrojado del tren, se rompió una pierna."

Así ocurrieron los hechos. La exposición que de ellos hacen en sus declaraciones Blixt y Mo-

rison no es incompatible con la de los testigos Martínez, Casanova y Almentares. La exactitud de la una no implica necesariamente la falsedad de la otra. Ambas son verdaderas; lo que explica el que se refieren á *dos hechos distintos*, que ocurrieron sucesiva y rápidamente. Es indudable que el señor Ramírez fué puesto *dos veces* fuera del tren, por el Conductor *accidental* C. Smith el 7 de Febrero de este año. La primera vez con relativa facilidad, estando el tren detenido, sin causarle daño alguno; la segunda vez, violentamente, hallándose ya en marcha el tren, causándole daños de lamentable gravedad.

Rafael Almentares, testigo presentado por el demandante, confirma un hecho de evidente importancia en este juicio, en la declaración que rindió ante el señor Gobernador del Distrito Capital y del Departamento de Panamá, el 9 de Febrero, fojas 43 y 44. Confirma que Ramírez habia abandonado el carro de equipajes, *del cual no podia salir sin permiso del Conductor, y entrado y sentándose en el de pasajeros*. Almentares dice "que por la circunstancia de venir el declarante en el mismo tren que el señor Felipe Ramírez, *presenció*, que, andando ya el tren, poco después, de pasar por la estación de "Las Cascadas," el Conductor le exigió á Ramírez la entrega del tiquete, ó el dinero equivalente; que Ramírez, en muy buenos términos objetó que no estaba obligado á pagar, por ser empleado del Canal, que el Conductor le replicó con insultos y groserias que si no pagaba veria lo que le pasaba; que otra persona que venia en el tren, CERCA DEL ASIENTO DEL SEÑOR RAMÍREZ iba ya á pagar por éste, para que terminara la discusión & &." Para que Almentares, pasajero, presenciase que Smith le pidiera á Ramírez su tiquete, ó el valor del pasaje; y para que otra persona que venia en el tren, cerca del asiento de